



Venerables señores

INTEGRANTES DE CONSEJO.

PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente el que suscribe, **C. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ**, como Secretario Técnico, con instrucción del C. ALCALDE MUNICIPAL me dirijo a Ustedes, con fundamento en el Código Urbano del Estado de Jalisco:

Se convoca a la 2º sesión ordinaria de Consejo Urbano, con verificativo el próximo miércoles 13 de Noviembre del presente, en la sala de Cabildo de dentro del Palacio de Presidencia en punto de las 02:00 pm.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia, declaración de quorum legal
- 2.- Integración y toma de protesta.
- 3.- Único Punto (Presentación para su autorización a la publicación del Plan de Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Santa Rosa, dando continuidad al procedimiento señalado por el Código Urbano del Estado de Jalisco.

Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:

I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación;
Etc.....

Artículo 122. El plan parcial de desarrollo urbano se integrará con los siguientes elementos:

- I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;
- II. Las políticas y los objetivos que se persiguen
- III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código;

Artículo 123. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento establecidos en los artículos 98 y 99 del presente Código.

Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

- 5.- Clausura y convocatoria para la próxima reunión.

ATENTAMENTE:

**SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; A FECHA DE SU
PRESENTACION.**

GAMALIEL ROMO GUTIERREZ.

**C.C.P. DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
C.C.P. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.
C.C.P. SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS.**

[Múltiples firmas manuscritas en azul y negro]



2º SESION ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO

**Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del H.
Ayuntamiento Constitucional
San Juan de los Lagos, Jalisco, 2018-2021**

En San Juan de los Lagos, Jalisco siendo las 13 horas con 30 minutos del día 13 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, por lo que estando reunidos en el salón de cabildo, los que integran la Consejo Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano de San Juan de los Lagos, se procede a celebrar esta sesión ordinaria, y acto continuo el servidor público encargado de la Secretaría Técnica de este Consejo, procederá a tomar lista de asistencia y en su caso hacer la correspondiente declaratoria de quorum legal:

I.	El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo. LCI JESUS UBALDO MEDINA BRISEÑO	PRESENTE
II.	El Director de Obras Públicas del Municipio. JAVIER JIMENEZ PADILLA	PRESENTE
III.	El Director del Catastro Municipal. JUAN PABLO GARCIA HERNANDEZ	PRESENTE
IV.	El Regidor Presidente de la Comisión de Planeación C. LUIS HUMBERTO CRUZ GARCIA	PRESENTE
V.	Representante del Sector Empresarial COPARMEX JOSE GUADALUPE CAMPOS.	PRESENTE
VI.	El Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas) C. JORGE LIBORIO MARIN CRUZ	PRESENTE
VII.	El Síndico Municipal. LIC. DENIS ALEJANDRA PLASCENCIA CAMPOS	PRESENTE
VIII.	El Secretario General del Ayuntamiento. LIC. VERULO MURO MURO	PRESENTE
IX.	El Director del Agua Potable Municipal o del Organismo Operador que tenga función en el Municipio. C. RENE VALDIVIA VAZQUEZ.	PRESENTE
X.	Director del área de COPPLADEMUN. ARQ. LUIS ALFREDO MARQUEZ M.	PRESENTE
XI.	Subdirector de Planeación ARQ. ELADIO FIGUEROA OLIVARES	PRESENTE
XII.	Presidente del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de San Juan de los Lagos INGENIERO RICARDO LOZA	PRESENTE
XIII.	Presidente de la Unión de Avicultores. C. CARLOS ALBERTO ROMO RUIZ.	PRESENTE
XIV.	C. Miguel Ángel Márquez de	PRESENTE



2º SESION ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO

Alba, Presidente de la Cámara de Comercio de San Juan de los Lagos.	
XV. Presidente de la Asociación Ganadera Local. C. JAIRO MUÑOZ	PRESENTE
XVI. Presidente del Colegio de Abogados. LIC. JOSE MARIA BARBA MUÑOZ	PRESENTE
XVII. C. Abogada Ana Elena Tostado Malacón, Representante del Colegio de Notarios, Notario 2 de San Juan de los Lagos.	PRESENTE

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quorum.

Acuerdo.- Este punto del orden del día se encuentra debidamente desahogado, toda vez que al inicio de esta sesión se tomó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior y aprobación del orden del día.

Acuerdo.- Una vez sometido a consideración el orden del día, previamente circulado, es aprobado por 11 votos a favor de los integrantes presentes que corresponde a una mayoría calificada se aprueba el orden del día sometido.

3.- Único Punto (Presentación para su autorización a la publicación para su consulta y posibles observaciones del Plan de Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Santa Rosa, dando continuidad al procedimiento señalado por el Código Urbano del Estado de Jalisco, una vez que ya se presentó ante el pleno del Cabildo del Municipio de San Juan de los Lagos.

Artículo 121. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población. Se formularán, aprobarán y aplicarán conforme a las siguientes disposiciones:
I. El plan parcial de desarrollo urbano integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.
Etc.....

Artículo 122. El plan parcial de desarrollo urbano se integrará con los siguientes elementos:

- I. La referencia al plan de desarrollo urbano de centro de población del cual forma parte;
- II. Las políticas y los objetivos que se persiguen
- III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este Código;

Artículo 123. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento establecidos en los artículos 98 y 99 del presente Código.

Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

Con fundamento en el artículo 78 al 83 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco:

- 78 III. Planes de Desarrollo Urbano Derivados:
a) Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población; y
b) Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Artículo 79.

Artículo 80. Los planes de desarrollo urbano tendrán como propósito central desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 81.

Artículo 81 bis.

I. El programa estatal, los planes regionales de integración urbana y los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones, se publicarán en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

II. El programa municipal de desarrollo urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano en las cuales participe el Municipio, se publicarán:

- a) En la Gaceta Oficial del municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el periódico oficial El Estado de Jalisco;
- b) En los lugares visibles de la cabecera municipal, así como las delegaciones y agencias municipales lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; y



2º SESION ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO

c) En la página de internet del Ayuntamiento, de forma accesible para la población, debiendo ser actualizados de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de este ordenamiento.
Asimismo, se publicará en dos diarios de mayor circulación en las localidades comprendidas en el área de aplicación del plan o programa, una inserción donde se informe respecto a su aprobación y publicación en el medio oficial de divulgación correspondiente de acuerdo a las fracciones anteriores.
Cuando el costo de la publicación impresa resulte de sobremana onerosa para el ayuntamiento o la dependencia encargada, podrá ordenarse la publicación de cuando menos diez ejemplares para archivo y consulta y procederá a su reproducción integral en el sitio web oficial del ayuntamiento.
Artículo 83.

Acuerdo.- Es aprobado por 11 votos a favor de los integrantes presentes que corresponde a una mayoría calificada se aprueba el orden del día sometido, para su autorización a la publicación para su consulta y posibles observaciones del Plan de Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Santa Rosa, dando continuidad al procedimiento señalado por el Código Urbano del Estado de Jalisco, una vez que ya se presentó ante el pleno del Cabildo del Municipio de San Juan de los Lagos.

4.- Integrantes del Consejo, en virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 14 horas con 00 minutos del día de hoy, citando a sesión ordinaria de Consejo, por instrucciones del Presidente Municipal LIC. Jesús Ubaldo Medina Briseño, y se convoca a nueva reunión el día 19 de Marzo del 2020, a las 12:00 horas, en la sala de cabildo del edificio de la Presidencia Municipal, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo por y ante el Presidente Municipal que actúa en unión del servidor público encargado de la secretaría de este Consejo, que autoriza y da fe.

LIC. Jesús Ubaldo Medina Briseño
Presidente Municipal

Lic. Gamaliel Romo Gutiérrez
Secretaria Técnico

C. LUIS HUMBERTO CRUZ GARCIA
Regidor Municipal titular de la Comisión de
Planeación

LIC. DENIS ALEJANDRA PLASCENCIA
CAMPOS
Síndico Municipal

LIC JUAN PABLO GARCIA HERNANDEZ
Director de Catastro

ING. JAVIER JIMENEZ PADILLA.
Director de Obras Publicas

ARQ ELADIO FIGUEROA OLIVARES
Subdirector de Planeacion

C. ARQ. LUIS ALFREDO MARQUEZ M
Encargado de COPLADEMUN

LIC. VERULO MURO MURO
Secretario General del Municipio.

C. JORGE LIBORIO MARIN CRUZ
Regidor Municipal titular de la Comisión de
Obras Publicas y Agua Potable



2° SESION ORDINARIA DE CONSEJO MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO

Valdepe



Representante del Sector
Empresarial COPARMEX JOSE
GUADALUPE CAMPOS.

C. RENE VALDIVIA VAZQUEZ
Director de Agua Potable

C. INGENIERO RICARDO LOZA
Presidente del Colegio de Ingenieros y
Arquitectos de San Juan de los Lagos.

C. CARLOS ALBERTO ROMO RUIZ.
Presidente de la Unión de Avicultores.

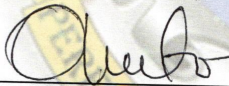
Romo


C. Miguel Ángel Márquez de Alba,
Presidente de la Cámara de Comercio de
San Juan de los Lagos.

C. JAIRO MUÑOZ, Presidente de la
Asociación Ganadera Local.






C. Abogada Ana Elena Tostado Malacón,
Representante del Colegio de Notarios,
Notario 2 de San Juan de los Lagos.

C. LIC. JOSE MARIA BARBA MUÑOZ
Presidente del Colegio de Abogados.